



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 48-2025

Restauración Mercado Municipal Cambio De Techo San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 48-2025 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: PROYMAC DE GUATEMALA.

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Diez días del mes de Septiembre de dos mil Veinticinco, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán me identifíco con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808)

Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y cinco años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifíco con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

PROYMAC DE GUATEMALA
Avenida salida a Olimpeque Zona 6, Quezaltenango
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

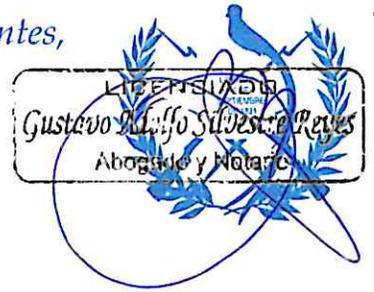


Restauración Mercado Municipal Cambio De Techo San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Municipalidad, para celebrar el Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Cotizaciones del proyecto: RESTAURACION MERCADO MUNICIPAL CAMBIO DE TECHO SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, número Treinta y Siete Guion Dos Mil Veinticinco (37-2025) punto Tercero, de fecha Ocho de Septiembre del año dos mil Veinticinco (08/09/2,025) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto DECIMO PRIMERO del Acta No. 37-2025 de Sesión Ordinaria, de fecha Ocho de Septiembre del año dos mil Veinticinco (08/09/2,025); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, ubicada en Callejón 10, 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala referente al proyecto: RESTAURACION MERCADO MUNICIPAL CAMBIO DE TECHO SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: Luis Carlos Natareno Pérez, de 29 años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Callejón 10, 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI CUI NO.- Tres Billones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Un Mil Cero Catorce (3468 85140 1014) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, con Patente de Comercio número: Dieciséis Mil Ochocientos Catorce (16814) Registro Numero: Setecientos Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (790475) Folio Número: Quinientos Veinte (520), Libro Número: Un mil Cinco (1005), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres (156833); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Cien Millones Cuatrocientos Setenta y Siete



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 48-2025

Restauración Mercado Municipal Cambio De Techo San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



Mil Quinientos Veintiséis (100477526), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 74284, del libro de inscripciones registro No. 10731 del

[Handwritten signature]

libro de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de

los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotizaciones llevado a cabo por la Junta de Cotización de esta Municipalidad de San

Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se

denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, el proyecto: RESTAURACION MERCADO MUNICIPAL CAMBIO DE

TECHO SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, según acta de adjudicación de la Junta de Cotizaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 37-2025 de fecha Ocho de Septiembre del año 2025, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto DECIMO PRIMERO del Acta No. 37-2025 de fecha Ocho de Septiembre del año dos mil veinticinco (08/09/2,025) Sesión Ordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA:

OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar y entregar materiales de los trabajos del proyecto: RESTAURACION MERCADO MUNICIPAL CAMBIO DE TECHO SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, MATERIALES, trabajos que se

ejecutarán y entregaran de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización y entrega de materiales de este trabajo el contratista deberá ejecutar y/o entregar materiales del renglón de trabajo que se detallan a continuación:-----

[Handwritten signature]
PROYMAC DE GUATEMALA
 Avenida salida a Quetzaltenango Zona 6, Quetzaltenango
 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD
 VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
 ALQUILER DE MAQUINARIA

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Restauración Mercado Municipal Cambio De Techo San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

REGLONES DE TRABAJO							
NO.	REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECION UNITARIO EN LETRAS	TOTAL	TOTAL EN LETRAS
1	Lamina troquelada cal. 26 de 8 pies	304.00	Unidades	Q.210.00	Doscientos Diez Quetzales Exactos	Q.63,840.00	Sesenta y Tres mil Ochocientos cuarenta Quetzales Exactos
2	Lamina de 10 pies	38.00	Unidades	Q. 255.00	Doscientos Cincuenta y Cinco Quetzales Exactos	Q. 9,690.00	Nueve Mil Seiscientos Noventa Quetzales Exactos
3	Lamina de 13 pies	76.00	Unidades	Q. 331.00	Trescientos Treinta y Un Quetzales Exactos	Q 25,156.00	Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Seis Quetzales Exactos
4	Costaneras de 2 X 4" X 20'	222.00	Unidades	Q.250.00	Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos	Q. 55,500.00	Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Quetzales Exactos
5	Capote troquelado cal. 26 L= 2.23mts.	18.00	Unidades	Q. 120.00	Ciento Veinte Quetzales Exactos	Q. 2,160.00	Dos Mil Ciento Sesenta Quetzales Exactos
6	Tubo cuadrado de 2X4 Chapa 14	8.00	Unidades	Q. 375.00	Trescientos Setenta y Cinco Quetzales Exactos	Q. 3,000.00	Tres Mil Quetzales Exactos
7	Lamina de 4X8X1/4 para platina	1.00	Unidad	Q. 1,745.00	Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Quetzales Exactos	Q. 1,745.00	Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Quetzales Exactos
8	Tornillo hiltling de 3"X5/16	112.00	Unidades	Q. 6.00	Seis Quetzales Exactos	Q. 672.00	Seiscientos Setenta y Dos Quetzales Exactos
9	Pintura Anticorrosiva	18.00	Galones	Q. 350.00	Trescientos Cincuenta Quetzales Exactos	Q.6,300.00	Seis Mil Trescientos Quetzales Exactos
10	Tiner	10.00	Galones	Q.80.00	Ochenta Quetzales Exactos	Q. 800.00	Ochocientos Quetzales Exactos
11	Tornillos punta de broca con Arandela de 1/4 X 2 1/2	4080.00	Unidades	Q. 1.00	Un Quetzal Exacto	Q. 4,080.00	Cuatro Mil Ochenta Quetzales Exactos
12	Block de 0.14X0.19X0.39 m clase B	450.00	Unidades	Q.8.00	Ocho Quetzales Exactos	Q. 3,600.00	Tres Mil Seiscientos Quetzales Exactos
13	Levantamuro	15.00	Sacos	Q. 50.00	Cincuenta Quetzales Exactos	Q. 750.00	Setecientos Cincuenta Quetzales Exactos
14	Electrodo	75.00	libras	Q.30.00	Treinta Quetzales Exactos	Q.2,250.00	Dos Mil Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos
					TOTAL	Q.179,543.00	

CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.179,543.00)**. el costo del proyecto será financiado y pagadero por esta Municipalidad de Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán según constancia de disponibilidad Presupuestaria No. 51, erogaciones que se cargaran al renglón 261, 267, 274, 275, 283 y 284 Organismo 0101, Correlativo 0001, y programa 15, específico del presupuesto Municipal en



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 48-2025

Restauración Mercado Municipal Cambio De Techo San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) UN SOLO PAGO se dará un solo pago por la cantidad de: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.179,543.00). de conformidad a las bases de dicho proyecto, al firmarse, legalizarse el presente contrato, e inicio del proyecto bajo Acta de Inicio de Obras (entrega de materiales), el pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico de entrega del 100% por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. Y al estar finalizada la obra (entrega de materiales) y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos de entrega de materiales del proyecto después de la aprobación de contrato y Acta de inicio de la misma el cual se compromete a entregar lo contratado en un plazo de DOS (02) DIAS, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA: Luis Carlos Natareno Pérez, Representante Legal de la Empresa PROYMAC DE GUATEMALA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

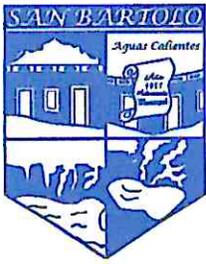
"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



PROYMAC DE GUATEMALA
Avenida Solista a Olimpoque Zona 6, Quetzaltenango
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD
ALQUILER DE MAQUINARIA

Restauración Mercado Municipal Cambio De Techo San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar y entregar el material para los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total,. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. II. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. DECIMA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA: EL REPRESENTANTE LEGAL: Luis Carlos Natareno Pérez, en su calidad de Representante Legal de la empresa PROYMAC DE GUATEMALA, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos (entrega de materiales), si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción,



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 48-2025

Restauración Mercado Municipal Cambio De Techo San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



EL CONTRATISTA entregará los materiales para los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL**

CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o

de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento

del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que

cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato

administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se

someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir

notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo

Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes,

Totonicapán y EL CONTRATISTA en Callejón 10, 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala dirección

donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa PROYMAC DE GUATEMALA. **DÉCIMA**

QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la

materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario

de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** Para

el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo

Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del estado, su reglamento y

formas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa PROYMAC DE

GUATEMALA, presentar autentica del presente contrato firmado sellado y timbrado. **DÉCIMA**

OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan

aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda

alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales

correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las

demás, constando el presente contrato de 08 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha

consignados al principio. Damos fe

PROYMAC DE GUATEMALA
Avenida salida a Olinitepeque Zona 6, Quetzaltenango
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

Pedro Araol Pérez
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

Luis Carlos Natareno Pérez
Representante Legal

PROYMAC DE GUATEMALA
PROYMAC DE GUATEMALA
Avenida salida a Olinitepeque Zona 6, Quetzaltenango
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Contrato No. 48-2025

Restauración Mercado Municipal Cambio De Techo San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a Diez días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y LUIS CARLOS NATARENO PEREZ. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal -DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Luis Carlos Natareno Pérez, Identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Tres Billones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Un Mil Cero Catorce (3468 85140 1014) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.

Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



Luis Carlos Natareno Pérez
Representante Legal
PROYMAC DE GUATEMALA

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



PROYMAC DE GUATEMALA
Avenida salida a Olintepeque Zona 6, Quetzaltenango
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

ANTE MI:

LICENCIADO
Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Abogado y Notario

